



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 046

(30 de julio de 2026)

Por la cual se aprueban los resultados de asistentes académicos e investigativos (monitores) para el periodo académico 2026-3 para los Programas Académicos de Pregrado, Posgrado y Unidades Académicas de la Facultad de Ciencias y Educación

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Estudiantil en el artículo 63 - actualizado en 2019 (Estatuto Estudiantil-actualizado 2019 y publicado en SISGRAL), señala que los asistentes académicos e investigativos (...) *aquellos estudiantes que por razones de entendimiento y rendimiento académico, conducta ejemplar y condiciones humanas especiales participan en procesos docentes, investigativos o administrativos de la Universidad. El desempeño de este tipo de actividades representa una distinción y un privilegio que conlleva responsabilidad de parte de los estudiantes (...).*

Que, en este contexto, el desempeño de actividades por monitoria es una distinción para los estudiantes de la Universidad Distrital, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Que, igualmente, aunque esta labor **no constituye un vínculo laboral**, las actividades que desarrollan los **asistentes académicos e investigativos (los monitores)**, se articulan con el desempeño del futuro profesional por los elementos que se resaltan a continuación: **a)** Coadyuvan en el ejercicio de la docencia en distintos escenarios formativos (desarrollo de clases formales y no formales, foros, seminarios, talleres, entre otros) **b)** Apoyan las actividades administrativas para lo cual conocen y aprenden el desarrollo de procesos administrativos en el marco de las normas vigentes (convocatorias, planeación de actividades, graduación, archivos, estadísticas, entre otros).

Que en el artículo 64 del acuerdo 027 de 1993 del Consejo Superior Universitario determina la clasificación de asistentes académicos e investigativos, de la siguiente manera: a) asistente académico, b) instructor, c) monitor académico y ch) monitor administrativo.

Que mediante acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016 expedido por el Consejo Académico, se fijan los requisitos y condiciones para el desempeño de asistente académico e investigativo y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario.

Que mediante acuerdo No. 05 de octubre 16 de 2018 expedido por el Consejo Académico, se modifican los requisitos para el desempeño de asistente académico e investigativo.

Que en Acta No. 19 del 28 de mayo de 2026, se aprueba la apertura de la **“CONVOCATORIA N° 02-2026 PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO QUE QUIERAN PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A ASISTENTES ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS (monitores) EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO, POSGRADO Y UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO 2026-3”**.

Que, cumplido el procedimiento de selección con fundamento en los perfiles requeridos, el Consejo de Facultad en desarrollo del acta No. 26 del 30 de julio de 2026, aprobó los estudiantes seleccionados de la convocatoria como asistentes académicos e investigativos (monitores) para el periodo académico 2026-3, para cada uno de los programas académicos de pregrado, posgrado y unidades académico-administrativas.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Que la ejecución de la monitoria debe ajustarse al **desarrollo presencial**, conforme a lo determinado en el Calendario Académico de la vigencia y, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del programa académico de pregrado, posgrado y/o unidad académico-administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: relacionar los asistentes académicos e investigativos (*monitores*) aprobados para los **PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGADO, POSGRADO Y UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS**, para el periodo académico 2026-3 que, deben **iniciar el 3 DE AGOSTO DEL 2026**, conforme a los establecido en el Calendario Académico de pregrado Resolución No 069 del 14 de octubre de 2025 y el Calendario Académico de posgrado Resolución No 071 del 22 de octubre de 2025 expedidos por el Consejo Académico así:

Programa académico de Pregrado, Posgrado y Unidades Académicas donde se vincula como monitor	N° de plazas	Nombre del estudiante	Código	Promedio
CENTRO DE AYUDAS EDUCATIVAS Y AUDIOVISUALES	1	Pedraza Roberto Juanita	20231052133	4.32
AULAS DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO	1	Espitia Parra Diana Camila	20201140040	4.19
COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD PREGRADO	1	Velasco Orjuela Brandon Yesid	20222260118	4.36
COMITÉ DE CURRÍCULO Y CALIDAD POSGRADO	1	Santiago Jaimes Angie Lorena	20241288025	4.31
COMITÉ DE INVESTIGACIONES	1	Garzón Montaña Valeria	20231265077	4.47
COMITÉ DE LABORATORIOS	1	Corredor Ramírez Pablo Andrés	20191135026	3.7
UNIDAD DE EXTENSIÓN	1	Villarreal Ruiz Daniela	20202140047	4.36
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	3	Sierra Calderón Nicoll Paola	20231288007	4.84
		Gómez Diaz Jenniffer Daniela	20232288055	4.64
		Chica Feria Diego Andrés	20212288046	4.29
LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	3	Barón Galindo Yenny Carolina	20212140040	4.13
		Blanco Díaz Natalia	20221140034	4.25
		Mulcue Castro Jessika Del Carmen	20221140013	4.27
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	4	Hernández Vaca Andrea Catherine	20212260064	4.43
		Castañeda Rodríguez Kelly Stefany	20201245021	4.6
		Reyes Monroy Alejandra	20222260075	4.41
		Rojas Sabogal Luisa Fernanda	20212260040	4.5
LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	6	Parra Romero Xiomara	20231265058	4.6
		Villamil Patiño Juan David	20222265040	4.4
		Bautista Acosta Gina Rocío	20221260042	4.63
		Rojas Silva Paula Katherin	20222265111	4.57
		Sánchez Marín Karen Dayana	20222288054	4.29
		Bohórquez Caranton Karen Yuliet	20221287036	4.24
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	3	González González Andrés Felipe	20212255098	4.13
		Espejo Gualtero Ana Camila	20201255085	4.11
		Rojas Romero Fabian Esteban	20222255080	4.05
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	3	Viuche Cuadros David Alexander	20221245009	4.04
		Rincón Vargas Stip Leonardo	20231245028	4.47
		Cardozo Torres Sandra Milena	20222245069	4.26



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

LICENCIATURA EN FÍSICA	3	Contreras Méndez Nicolás Camilo	20201135080	4.02
		Aranguren Caro Cristian Camilo	20201135084	3.98
		García Marmol Luis Fernando	20211135054	3.74
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	4	Álvarez Rubio Karen Tatiana	20222288031	4.69
		Ramírez Álvarez Geraldine	20222288033	4.86
		Mahecha Trujillo Luisa Fernanda	20221287047	4.34
		Polania Sabogal Liz	20231287012	4.36
LICENCIATURA EN QUÍMICA	4	Eslava Duarte Carol Andrea	20222150003	4.31
		Vásquez Guzmán Claudia Michel	20212150040	4.06
		Ríos Velandia Laura Emedt	20202150049	4.09
		Bonilla Venegas Santiago	20202150044	4.14
COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	3	Carvajal Prieto Angie Tatiana	20212052048	4.21
		Gutiérrez Daza Joan Sebastián	20222052155	4.43
		Palacios Palacios Natalia	20231052113	4.31
ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL	2	Cruz Cuervo Joan Mauricio	20222053002	4.35
		Martínez Palencia Lizeth Alejandra	20222053001	4.24
PROYECTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE PEDAGOGÍA -PAIEP	4	Bolaño Miranda María José	20221140037	3.98
		Penagos España Alejandra Estefania	20222260037	4.21
		Sánchez Gómez Carla Mallerly	20222287075	4.33
		Rico Loaiza Karol Gabriela	20222287019	4.34
PROYECTO ACADÉMICO TRANSVERSAL DE FORMACIÓN DE PROFESORES PARA POBLACIONES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES- NEES	1	Galindo Huertas Laura Valentina	20232288041	4.63
PROYECTO ACADÉMICO EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA -PAET	1	Márquez Vargas Luisa Fernanda	20221260019	4.33
SECRETARÍA ACADÉMICA	2	Reyes Camargo Laura Natalia	20221260047	4.32
		Ávila Niño Karen Viviana	20222260089	4.25
DECANATURA	3	Huertas Ortega Jhon Sebastián	20231288024	4.46
		Ángel Garzón Wilder Nicolas	20222053014	4.23
		García Riaño Zharick Dayan	20231260012	4.26
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Rativa Calderón David Santiago	20212260051	4.35
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL				
ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA CULTURA Y DESARROLLO	1	Escandón Restrepo Josef Baruj	20212260030	4.35
MAESTRÍA EN INFANCIA Y CULTURA				
ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO HUMANO CON ÉNFASIS EN PROCESOS AFECTIVOS Y CREATIVIDAD	1	Amado López Victoria	20221260040	4.55
MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN SOCIOAFECTIVA				
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES				



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN- EDUCACIÓN	1	Hernández Muñoz Daniel Eduardo	20231052029	4.34
MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA DEL LENGUAJE, LA LITERATURA Y LA COMUNICACIÓN				
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA PAZ	1	Matiz Romero Yerli Maritza	20221260001	4.62
MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	1	Guzmán Vitola Sofía Alejandra	20231052022	4.17
MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN SOCIAL INTERDISCIPLINARIA	1	Fonseca Quiroga Maria Fernanda	20222288032	4.72
ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA				
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA				
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN				
TOTAL	63			

ARTÍCULO SEGUNDO: una vez registrada la presente información, los seleccionados deben comunicarse con el programa académico de pregrado, posgrado o unidad académico- administrativa, de manera inmediata, para que reciban las orientaciones de conformidad con los parámetros establecidos e iniciar el ejercicio de monitoria en el periodo académico 2026-3, según el Calendario Académico de la vigencia.

Parágrafo primero: los asistentes académicos e investigativos (monitores) que han sido seleccionados para el desarrollo de actividades, deben ajustarse al **desarrollo presencial**, conforme a lo determinado en el Calendario Académico de la vigencia y, se acogerá lo que determine o justifique el coordinador del programa académico de pregrado, posgrado y/o unidad académico-administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: los asistentes académicos e investigativos seleccionados para el desempeño de las funciones estatutarias respectivas, dedicarán **12 horas semanales** (Art. 1 literal k- Acuerdo 042 de 2016 CA).

Parágrafo primero: como medida transitoria, el monitor seleccionado para los programas académicos de: **1.** Especialización en Educación y Gestión Ambiental y Maestría en Educación y Gestión Ambiental; **2.** Especialización en Infancia Cultura y Desarrollo y Maestría en Infancia y Cultura; **3.** Especialización en Desarrollo Humano con Énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad, Maestría en Desarrollo Humano y Educación Socioafectiva y Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales; **4.** Maestría en Comunicación- Educación y Maestría en Pedagogía del Lenguaje, la Literatura y la Comunicación; **5.** Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria, Especialización en Educación en Tecnología, Maestría en Educación en Tecnología y Maestría en Educación, podrá distribuir las 192 horas semestrales en las actividades asignadas por los coordinadores de cada programa académico, según los horarios acordados entre coordinador y estudiante, teniendo en cuenta las condiciones de cercanía de las dependencias y considerando el bajo número de estudiantes que se registran en el actual periodo en estos programa académicos.

El estudiante monitor, a quien le corresponda apoyar la gestión en los programas académicos mencionados, deberá obtener, al final del periodo académico 2026-3, un certificado de cumplimiento firmado por los coordinadores respectivos, el cual será remitido a la decanatura para que dicha instancia proceda al trámite de pago.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 042 del 3 de mayo de 2016 expedido por el Consejo Académico, sobre las actividades de los asistentes académicos e investigativos (monitores) establece: (...) *Las funciones respectivas de los ASISTENTES ACADÉMICOS E INVESTIGATIVOS (Asistente Académico o Instructor o Monitor Académico o Monitor Administrativo), son las que se describen expresamente en el artículo 66 del Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 —Estatuto Estudiantil vigente- expedido por el Consejo Superior Universitario (...).* (Negrilla fuera de texto).

ARTÍCULO QUINTO: los aspirantes que se presentaron cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, a la plaza que se presentó o en el programa académico o unidad académico-administrativa donde se presente la necesidad, durante el semestre 2026-3.

ARTÍCULO SEXTO: delimitar las situaciones de renuncia, incumplimiento, o posibilidades de reemplazo del asistente académico e investigativo (monitor), de la siguiente forma:

- **Cuando el (los) estudiante (s) seleccionado (s) renuncien a la monitoria:** deben radicar comunicación ante el programa académico de pregrado, posgrado o unidad académico-administrativa explicitando con claridad las razones de esta, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto.
- **Cuando el asistente académico e investigativo (monitor), incumple con el ejercicio de la monitoria,** el coordinador del programa académico de pregrado, posgrado o unidad académico-administrativa, deberá realizar por escrito los requerimientos al monitor o llamados al cumplimiento de sus deberes, luego de **dos (2) comunicaciones** donde se evidencie que se han notificado al mismo y no se ha justificado la ausencia o este, se ha negado a dar respuesta, el coordinador podrá solicitar, al Consejo de Facultad, el cambio, en este caso el monitor que incumple será declarado excluido de la designación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), según lo determinado en acta No. 26 del 30 de julio de 2026 del Consejo de Facultad.

ORIGINAL FIRMADO

CESAR AURELIO HERREÑO FIERRO
Presidente (E) Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

ORIGINAL FIRMADO

IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

Sello de Responsabilidad

	NOMBRE	CARGO y/o RESPONSABLE	FIRMA
Proyectó	Diana M. García	CPS Profesional- SAFCE	
Revisó y Aprobó Redacción	Irma Ariza Peña	Secretaria Académica FCE	
Aprueba decisión	Consejo de Facultad	Facultad de Ciencia y Educación	